

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ MILA MARIN VIDAL
DEMANDADO	NORA DEL CARMEN CALLE ZAPATA.
RAD. NRO	05001 31 05 012 2017 0005 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE ACEPTA APLAZAR AUDIENCIA.

El día 25 de febrero de 2022 a las 8:04 a.m.se recibió memorial de la apoderada de la demandante, en el cual solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día lunes 28 de febrero de 2022 a las nueve de la mañana, indicando que perdió todo contacto con la demandante LUZ MILA MARIN VIDAL desde hace varios meses.

Indicando además que su poderdante se comunicó con ella el año antepasado para informarme que la demandada, NORA DEL CARMEN CALLE ZAPATA había fallecido y que por esta razón no le interesaba seguir con el proceso; momento para el cual le informo que, se debía presentar un memorial al Despacho para desistir de la demanda; pero luego no pudo volver a contactarla y perdiendo la comunicación con ella.

De otra parte, indica, que le resulta difícil destinar el tiempo para buscar a doña Luz Mila en el sector donde vivía, ya que está a cargo de su señora madre, quien se encuentra muy delicada con un diagnóstico de cáncer; situación que la hace muy vulnerable y dependiente de ella por ser su cuidadora. Adjuntando copia de registro civil para probar filiación y archivo de PDF con historia clínica de la última visita médica con médico de cuidados paliativos de la misma, además del resultado de patología.

Aunado a lo anterior, indicó que para la misma data y hora le fue programada otra audiencia (cuya comunicación adjuntó) en un proceso disciplinario ante Control Interno de la alcaldía de Medellín, a la que debe asistir.

De conformidad con lo expuesto por la profesional del derecho, y por encontrar justificada la solicitud; el despacho fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que estaba programada y en su lugar se señala el día **MARTES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), INICIANDO A LAS NUEVE**

DE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., así como la de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 ibidem.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13622897>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13622897#**

Finalmente, se ordena oficiar a la REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que remita copia de los registros civiles de nacimiento o el estado las cédulas de ciudadanía de las señoras LUZ MILA MARIN VIDAL cc 21.376.191, y NORA DEL CARMEN CALLE ZAPATA cc 21.486.104 o documento que acredite su supervivencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez



**Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06a779dfc0aaf288c2f2af45e7b08826d1f256c5a0928ce4582db77e063b2869

Documento generado en 25/02/2022 02:15:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**